



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Número:

Buenos Aires,

Referencia: S/ Respuesta a NO 2023-23209413 GCABA-OGDAI Descargo s/ información brindada respecto Ley 104 EX 2023-22799231 GCABA-OGDAI

A: María Gracia Andía (OGDAI),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

At. María Gracia Andía

**ÓRGANO GARANTE DEL DER. AL ACCESO A LA INFORMACION (LEY N° 5784)
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE**

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Subsecretario de Gestión Urbana de la Secretaría de Desarrollo Urbano de la Jefatura de Gabinete de Ministros en respuesta a su Nota NO-2023-23209413-GCABA-OGDAI, a través de la cual se hace saber respecto de un reclamo interpuesto en relación a información no recepcionada por el solicitante, a saber: *"Habiendo solicitado, en relación al Régimen Especial de Regularización de Construcciones y Obras en Contravención (Ley 6478), he solicitado sobre la aprobaciones de trámites finales: a) Totalidad de aprobaciones completas que se hayan extendido en relación a la Ley 6478: "tramites completos terminados y concluidos satisfactoriamente;: No se informó número b) Copia de los actos administrativos que otorgaron la aprobación final y completa: No se suministraron ejemplares o número de identificación de los mismos."*

De la vista del EX 2023-22799231-GCABA-DGSOCAI se observa que el solicitante ha requerido, a través del mencionado actuado, la siguiente información: 1) Detalle de cada número de expediente por el que un vecino (persona física o empresa) haya solicitado acogerse al Régimen Especial de Regularización de Construcciones y Obras en Contravención (Ley 6478) Solicitamos los números de identificación de cada expediente, no la cantidad de expedientes.- 2) Sobre aprobaciones de trámites finales: a) Totalidad de aprobaciones completas que se hayan extendido en relación a la Ley 6478 "tramites completos terminados y concluidos satisfactoriamente;. b) Copia de los documentos/actos administrativos que otorgaron la aprobación final y completa. 3) Detalle de la totalidad de recursos económicos que el gobierno de la Ciudad de Buenos Aires ha recaudado en relación a la ley Ley 6478: Se deberá discriminar la composición de todo lo recaudado (por tipo de derecho que se ha abonado).

Habiendo intervenido en el mentado expediente la Dirección General de Registro de Obras y Catastro

mediante IF-2023-22616351-GCABA-DGROC hizo saber: “(...) *Analizada la presente solicitud, conforme los parámetros legales establecidos en la normativa vigente se informa: En atención a los solicitado, se informa los siguientes reportes estadísticos.*

CONCEPTO	IMPORTE NETO
Reglamentaria CUR	\$ 20.832.934,86
Antirreglamentaria CUR	\$ 79.531.020,67
Contravención al CE	\$ 49.787.370,33
TOTAL	\$ 150.151.325,86

En dicho extremo, resulta dable aclarar que los datos informados, se corresponden a los efectivamente verificados por la Gerencia de Programación Verificación y Control, lo cual verifica los pagos, una vez que el expediente de obra se encuentre apto registro. Asimismo, se hace saber que pueden haberse autoliquidado importes que a la fecha no se hayan verificado, y que no se encuentren informados en el presente, ya que los actuados se encuentran en etapa de estudio. La autoliquidaciones operan únicamente para los recargos y derechos del C.E, las demás obligaciones se liquidan por esta Dirección, al momento en que el plano se encuentra; apto registro por el área técnica.-

En lo que respecta a los demás puntos solicitados, se hace saber que al tratarse de datos estadísticos excede las competencias de esta DGROC. Con lo informado, se eleva para su conocimiento y continuidad de trámite.”

Asimismo y elevado que fuera el legajo a esta Subsecretaría, fue incorporado el Informe N° IF -2023-22696825-GCABA-SSGU, que luce en n° de orden 24, y que fuera efectivamente notificado junto a Planilla adjunta (Informe Gráfico N° IF-2023-22699800-GCABA-SSGU), de acuerdo a la constancia de notificación electrónica obrante en n° de orden 25 (IF-2023-22706428-GCABA-SSGU).

Se destaca que de la lectura de la referida Planilla adjunta (IF 2023-22699800-GCABA-SSGU), se observa que contiene información respecto al detalle de los números de expediente y fechas bajo los cuales se ha solicitado acogerse al Régimen Especial de Regularización de Construcciones y Obras en Contravención (Ley 6478), brindando se ese modo la información solicitada en el Item 1) .

Mediante Item 2) de la Solicitud de Información Pública sobre aprobaciones de trámites finales requirió: "a) *Totalidad de aprobaciones completas que se hayan extendido en relación a la Ley 6478; tramites completos terminados y concluidos satisfactoriamente* y b) *Copia de los documentos/actos administrativos que otorgaron la aprobación final y completa*".

Respecto lo requerido en Item 2) de la Solicitud de Información Pública: “2) Sobre aprobaciones de trámites finales: a) *Totalidad de aprobaciones completas que se hayan extendido en relación a la Ley 6478 ; tramites completos terminados y concluidos satisfactoriamente*". b) *Copia de los documentos/actos administrativos que otorgaron la aprobación final y completa*", se hace saber que se ha omitido incorporar y notificar Planilla informativa que da cuenta de los Números de Expediente/ fecha de caratulación/ trata/ Nro SADE (GEDO “IF”) del PLANO / Ubicación del inmueble / Barrio / Comuna / Sección –Manzana-Parcela.

Por lo expuesto y a efectos de hacer llegar al ciudadano la documental que se ha omitido en su oportunidad incorporar al actuado punto 2, inc a) (Totalidad de aprobaciones completas que se hayan extendido en relación a la Ley 6478; tramites completos terminados y concluidos satisfactoriamente) requerida por el solicitante, se informa que el Expediente Electrónico N° EX-2023-17329107 GCABA-DGSOCAI fue girado por la Dirección General Org. Control y Acceso a la Información a esta Subsecretaría, en pos de cumplir con el principio de completitud establecido por la Ley N° 104 de Acceso a la Información Pública.

No obstante lo cual acerca de lo requerido por el solicitante en el punto 2) b) se hace saber que a los fines de obtener copias de documentos que integran las actuaciones administrativas enunciadas se deberá cumplir con lo exigido por la normativa de rigor.

Para ello, el procedimiento exigido para obtener el acceso de planos se debe encausar a través de la Plataforma TAD (Trámites a Distancia), <https://buenosaires.gov.ar/guia-de-tramites/iniciar-nuevo-tramite->

distancia-tad en el mismo se indican los requisitos que se deben cumplimentar.

Asimismo resulta propicio señalar que dichas actuaciones contienen nombres y datos personales de cada uno de los solicitantes que se acogieron al régimen de marras, como así también datos estructurales y de planos de sus viviendas, cuya divulgación puede atentar eventualmente contra la Ley de Protección de Datos Personales (Ley N° 1845).

En otro orden de ideas, es dable destacar que el Decreto N° 260/2017, a través del cual se ha aprobado la reglamentación de la Ley N° 104, en su artículo 2° establece que: “Exceptuase de la aplicación del procedimiento establecido en la Ley N° 104, las siguientes solicitudes o trámites: (...) y su Inciso “ g” reza: “ Los requerimientos de toma de vista y obtención de copias de expedientes en concordancia con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley de Procedimientos Administrativo de la Ciudad de Buenos Aires (Texto Consolidado por Ley N° 5.666)”.

En el caso que nos ocupa se ha solicitado copia de todos los actos administrativos que otorgaron la aprobación final y completa, los cuales consecuentemente son parte integrante de cada uno de los expedientes administrativos que se cursaron para tales casos. Resulta oportuno entonces tener presente lo que establece la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (DNU N° 1510/97) en su Art. 59, el cual determina una serie de recaudos necesarios que se deben cumplir para acceder a un expediente electrónico, a saber: “La parte interesada, su apoderado o letrado patrocinante, podrán tomar vista del expediente, durante todo su trámite, con excepción de aquellas actuaciones, diligencias, informes o dictámenes que, a pedido del órgano competente y previo asesoramiento del servicio jurídico correspondiente, fueren declarados reservados o secretos mediante decisión fundada del respectivo Subsecretario del ministerio o del titular del ente descentralizado de que se trate. El pedido de vista podrá hacerse verbalmente y se concederá, sin necesidad de resolución expresa al efecto, en la oficina en que se encuentre el expediente, aunque no sea la mesa de entradas o receptoría. En caso de impedimento de la vista requerida, se extenderá constancia, por escrito, de la negativa firmada por autoridad competente, siendo tal incumplimiento causa de medida disciplinaria del agente responsable. Si el peticionante solicitare la fijación de un plazo para tomar la vista, aquél se dispondrá por escrito rigiendo a su respecto lo establecido por el Artículo 22, inciso e), apartados 4 y 5 de la presente ley. El día de vista se considera que abarca, sin límites. el horario de funcionamiento de la oficina en la cual se encuentra el expediente. A pedido del interesado y a su cargo, se facilitarán fotocopias de las piezas que solicitare. El presente trámite de vista es aplicable a las partes en función procesal y no obsta al derecho a la información de toda persona, conforme lo establece la ley”.

En función de lo precedentemente mencionado se puede concluir que mediante el envío de la Planilla informativa que da cuenta de los Números de Expediente/ fecha de caratulación/ trata/ Nro SADE (GEDO “IF”) del PLANO / Ubicación del inmueble / Barrio / Comuna / Sección –Manzana-Parcela, respecto Pto 2) identificada como IF 2023-24668991- GCABA SSGU, se aporta respuesta a la información requerida dentro de los causes jurídicos que establece la Ley N° 104 y su reglamentación en concordancia con las exigencias de la aludida Ley de Procedimientos Administrativos, complementando la información remitida en su oportunidad con la referida planilla que se acompaña a la presente como archivo de trabajo, la cual será incorporada a su vez al actuado EX 2023-17329107 GCABA-DGSOCAI. En razón de lo expuesto. tengase por efectivizado el descargo requerido.

Sin más saludo a Ud. con mi mayor consideración.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2023.07.03 15:06:30 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2023.07.03 15:06:30 -03'00'



GOBIERNO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
"1983-2023. 40 Años de Democracia"

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Respuesta a Nota NO-2023-26521929- GCABA-OGDAI

A: María Gracia Andía (OGDAI),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

At. María Gracia Andía
ÓRGANO GARANTE DEL DER. AL ACCESO A LA INFORMACION (LEY N° 5784)
MINISTERIO JEFATURA DE GABINETE:

Por medio de la presente tengo el agrado de dirigirme a Ud. en mi carácter de Subsecretario de Gestión Urbana de la Secretaría de Desarrollo Urbano de la Jefatura de Gabinete de Ministros en respuesta a su Nota NO-2023-23209413-GCABA-OGDAI, y su ampliatoria NO 2023-26521929-GCABA-OGDAI, a través de la cual se puso en conocimiento el Dictamen emitido por el Centro de Protección de Datos Personales, en relación a la solicitud motivo de Expediente Electrónico EX 2023-22799231-GCABA-DGSOCAI.

De la vista del citado legajo se observa que el solicitante ha requerido, a través del mencionado actuado, la siguiente información: 1) Detalle de cada número de expediente por el que un vecino (persona física o empresa) haya solicitado acogerse al Régimen Especial de Regularización de Construcciones y Obras en Contravención (Ley 6478) Solicitamos los números de identificación de cada expediente, no la cantidad de expedientes.- 2) Sobre aprobaciones de trámites finales: a) Totalidad de aprobaciones completas que se hayan extendido en relación a la Ley 6478 "tramites completos terminados y concluidos satisfactoriamente;. b) Copia de los documentos/actos administrativos que otorgaron la aprobación final y completa. 3) Detalle de la totalidad de recursos económicos que el gobierno de la Ciudad de Buenos Aires ha recaudado en relación a la ley Ley 6478: Se deberá discriminar la composición de todo lo recaudado (por tipo de derecho que se ha abonado).

Habiendo intervenido en el mentado expediente la Dirección General de Registro de Obras y Catastro mediante IF-2023-22616351-GCABA-DGROC hizo saber: "(...) *Analizada la presente solicitud, conforme los parámetros legales establecidos en la normativa vigente se informa: En atención a lo solicitado, se informa los siguientes reportes estadísticos.*

CONCEPTO

IMPORTE NETO

<i>Reglamentaria CUR</i>	\$ 20.832.934,86
<i>Antirreglamentaria CUR</i>	\$ 79.531.020,67
<i>Contravención al CE</i>	\$ 49.787.370,33
TOTAL	\$ 150.151.325,86

En dicho extremo, resulta dable aclarar que los datos informados, se corresponden a los efectivamente verificados por la Gerencia de Programación Verificación y Control, lo cual verifica los pagos, una vez que el expediente de obra se encuentre apto registro. Asimismo, se hace saber que pueden haberse autoliquidado importes que a la fecha no se hayan verificado, y que no se encuentren informados en el presente, ya que los actuados se encuentran en etapa de estudio. La autoliquidaciones operan únicamente para los recargos y derechos del C.E, las demás obligaciones se liquidan por esta Dirección, al momento en que el plano se encuentra; apto registro por el área técnica. En lo que respecta a los demás puntos solicitados, se hace saber que al tratarse de datos estadísticos excede las competencias de esta DGROC. Con lo informado, se eleva para su conocimiento y continuidad de trámite.”

Asimismo y elevado que fuera el legajo a esta Subsecretaría, fue incorporado el Informe N° IF - 202322696825-GCABA-SSGU, que luce en n° de orden 24, y que fuera efectivamente notificado junto a Planilla adjunta (Informe Gráfico N° IF-2023-22699800-GCABA- SSGU), de acuerdo a la constancia de notificación electrónica obrante en n° de orden 25 (IF-2023-22706428-GCABA-SSGU).

Se destaca que de la lectura de la referida Planilla adjunta (IF 2023-22699800-GCABA- SSGU), se observa que contiene información respecto al detalle de los números de expediente y fechas bajo los cuales se ha solicitado acogerse al Régimen Especial de Regularización de Construcciones y Obras en Contravención (Ley 6478), brindando se ese modo la información solicitada en el Item 1) .

Respecto lo requerido en Item 2) de la Solicitud de Información Pública: “2) Sobre aprobaciones de trámites finales: a) Totalidad de aprobaciones completas que se hayan extendido en relación a la Ley 6478; trámites completos terminados y concluidos satisfactoriamente". b) Copia de los documentos/actos administrativos que otorgaron la aprobación final y completa", se hace saber que se ha omitido incorporar y notificar Planilla informativa que da cuenta de los Números de Expediente/ fecha de caratulación/ trata/ Nro SADE (GEDO “IF”) del PLANO / Ubicación del inmueble / Barrio / Comuna / Sección –Manzana-Parcela.

Por lo expuesto y a efectos de hacer llegar al ciudadano la documental que se ha omitido en su oportunidad incorporar al actuado punto 2, inc a) (Totalidad de aprobaciones completas que se hayan extendido en relación a la Ley 6478; tramites completos terminados y concluidos satisfactoriamente) requerida por el solicitante, se informa que el Expediente Electrónico N° EX-2023-17329107 GCABA-DGSOCAI fue girado por la Dirección General Org. Control y Acceso a la Información a esta Subsecretaría, en pos de cumplir con el principio de completitud establecido por la Ley N° 104 de Acceso a la Información Pública.

En función de lo precedentemente mencionado se hace saber que en respuesta al Pto 2) a) y 2) b) será incorporado al mencionado actuado (EX-2023-17329107 GCABA-DGSOCAI):

1) Planilla informativa que da cuenta de los Números de Expediente - respecto tramites finalizados-/ fecha de caratulación/ trata/ Nro SADE (GEDO “IF”) del PLANO / Ubicación del inmueble / Barrio / Comuna / Sección –Manzana-Parcela, identificada como (IF 2023-24668991- GCABA SSGU).

2) Asimismo y respecto el Pto 2 b) se incorporarán 3 archivos los cuales contienen los datos correspondientes al Nro SADE (GEDO “IF”) del PLANO, expresados en la Planilla IF 2023-24668991- GCABA SSGU, a saber : a) Parte 1 (detalle de los permisos IF-2023-07176710 GCABA-DGROC a IF-2023-4793473 GCABA-DGROC); Parte 2 (detalle de los permisos IF-2023-04142535 GCABA-DGROC a IF-2023-06450350 GCABA-DGROC), y Parte 3 (detalle de los permisos IF-2023-06831373-GCABA-DGROC a IF-2023-19201292-GCABA-DGROC).

En razón de lo expuesto. y acompañando la documental antes mencionada, téngase por efectivizado el descargo requerido.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by Comunicaciones Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2023.07.12 17:02:25 -03'00'

Digitally signed by Comunicaciones
Oficiales
DN: cn=Comunicaciones Oficiales
Date: 2023.07.12 17:02:26 -03'00'